

10 de abril de 2024

Señores:
CORMAGDALENA
Secretaría General
Área financiera
Barrancabermeja

Asunto: Radicación de documentos para el trámite de pago del Contrato 0-199 de 2024

Con el fin de realizar el trámite de pago hago entrega de los siguientes documentos, de acuerdo con el concepto de pago: Primer pago correspondiente al periodo del 15 DE MARZO DE 2024 al 30 DE MARZO DE 2024

Tipo de contrato		Servicios	
Forma de Radicación			✓
Factura o documento equivalente			✓
F-PGF-05 - Solicitud de Desembolso			✓
Constancia de contrato en ejecución de secop II (Solo primer pago)			✓
Documento complementario de Secop II (Solo primer pago)			✓
Formato de liberación de recursos (F-PGB-18) (solo primer pago}			✓
Datos básicos del contratista (Solo primer pago)			✓
RUT actualizado (Solo primer pago)			✓
Certificación bancaria (solo primer pago)			✓
Certificación de afiliación a sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL (solo primer pago}			✓
Certificación aportes (aplica del segundo pago en adelante)			✓
Planilla de Parafiscales (Salud, Pensión,ARL) (aplica del segundo pago en adelante)			✓
Deducciones: dependientes, salud prepagada,intereses de vivienda y aportes AFC (cuando apliquen)			
TOTAL FOLIOS			

Atentamente,



ALEXANDER ORLANDO BARRAZA

Dirección: 0
Teléfono: 3216999335

	Solicitud de Desembolso Contratos		F-PGF-05	
		VERSION:2		
Proceso de Gestión Financiera				
ASPECTOS GENERALES Y EJECUCION				
Contrato Prestación de Servicios No	0-199	de	2024	
Nombre del contratista	ALEXANDER ORLANDO BARRAZA			
Dirección:	0	Celular:	3216999335	
Cédula	1,051,656,507	Correo electrónico:	Alex_o_ba@hotmail.com	
Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):	MARIA ESTELA PEREZ BETTER			
Dependencia:	Secretaría General	No. Extensión o teléfono:	2213	
Objeto:	Prestacion de servicios profesionales en la secretaria general en temas administrativos para el fortalecimiento de l dependencia. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance obligaciones del contrato.			
Fecha de inicio:	15 de marzo de 2024	Fecha terminación:	31 de diciembre de 2024	
Valor inicial del contrato:	\$ 76.533.333			
Adición:	\$ 0.00			
Valor total:	\$ 76.533.333			
Valor pago mensual o como se haya pactado:	\$ 8,000,000.00			
Prórroga (días):				
Suspensión (días):				
Terminación anticipada:				
Cesión:	\$ 0.00			
Cedente/Cesionaria:				
Concepto del pago:	Primer pago correspondiente al periodo del15 DE MARZO DE 202415 al 30 DEMARZO DE 2024			
Valor a pagar:		\$ 4,266,666.67		
Proyecto	Actividad	%	RP	Valor
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100.00%	202400485	\$ 4,266,666.6
CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR				
Persona Natural:				
El/la contratista, ALEXANDER ORLANDO BARRAZA cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato Prestación de Servicios N o 0-199 de 2024 presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactad as en el contrato y en el período señalado en e concepto del pago, correspondiente al contrato Así mismo, en calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Por lo anterior, se autoriza pagar a el/la contratista la suma de \$4266666.67				
Persona Jurídica:				
Observaciones: Favor consignar en la cuenta de ahorro No 59997690154 Bancolombia, a nombre de Alexander Orlando Barraza				
FIRMA RESPONSABLE(S)				
La presente certificación se firma el 10 abril de 2024				
				
Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER				
Supervisor / Interventor				
MARIA ESTELA PEREZ BETTER				

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.12449633

Número del contrato

CPS0-0199-2024

Versión del contrato

1

Objeto del contrato

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN TEMAS ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA DEPENDENCIA

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato

15/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Duración del contrato

287 Días

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

Estado del contrato

En ejecución

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



CORMAGDALENA**

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Entidad Estatal

Proveedor Seleccionado



Alex

COLOMBIA, Mompós

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEXANDER ORLANDO BARRAZA	Bancolombia	Ahorros	59997690154

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Alexander Orlando Barraza

Fecha de aprobación: 13/03/2024 6:12:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Fecha de aprobación: 13/03/2024 6:32:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado:

CO1_PCCNTR_6088937_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_6088937_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa.

Unidad de contratación

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proceso de Contratación

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN TEMAS ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECI

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

76.533.333,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691
Supervisor	maria estela Paez Better	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082840

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento
--------------------	-------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	13/03/2024 6:32:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	maria estela Paez Better	13/03/2024 6:32:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Sí ☐ No *
Total	76.533.333

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código un
202400275	CDP	No validado	80.000.000 COP	76.533.333 COP	00-00-00

Saldo de CDP 80.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 76.533.333 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
202400485	Presupuestal (CDP)	-	No validado	76.533.333 COP	76.533.333 COP	0 COP

Saldo de compromisos CDP 76.533.333 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cancelar

 CORMAGDALENA <small>La energía de un río que impulsa a un país</small>	SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS		F-PGB-18
			Version:2
Proceso de Gestión de obras, bienes y servicios			
Como supervisor del Contrato / Convenio N° 0-199 de 2024 celebrado entre la Corporación CORMAGDALENA y Alexander Orlando Barraza identificado con C.C. 1.051.656.507 , me permito informar que existe un saldo por valor de \$ 3,733,333.33			
que corresponde a recursos no ejecutados en razón de EL PRIMER PAGO			
por lo que a continuación se presenta el siguiente balance para el pago:			
VALOR DEL PAGO SEGÚN LA CLÁUSULA - FORMA DE PAGO		\$	8,000,000.00
VALOR BRUTO A PAGAR			4,266,666.67
SALDO		\$	3,733,333.33
Por lo que me permito solicitar la LIBERACIÓN			
de dichos recursos en las mismas proporciones que señale el contrato/convenio y que están contenidos en los registros presupuestales N° 202400485 así:			
VALOR DE LA LIBERACIÓN		\$	3,733,333.33
VALOR DE LA CUENTA POR PAGAR		\$	0.00
VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL		\$	0.00
Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación CORMAGDALENA en particular las directrices sobre la vigilancia y control de la ejecución contractual.			
Nombre Supervisor	MARIA ESTELA PEREZ BETTER		
Firma Supervisor			
Nombre Director			
Firma Director Ejecutivo			
NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA "LIQUIDACIÓN "DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, LAS PARTES AUTORIZARON EXPRESAMENTE AL SUPERVISOR PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS QUE NO SE EJECUTAN EN EL PRIMER PAGO, POR LO ANTERIOR NO REQUERIRÁ FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/Ú ORDENADOR DEL GASTO			

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0-199-2024

PRIMERA – OBJETO: *PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN TEMAS ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.* Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación:

- Prestar sus servicios profesionales a la Secretaría General de Cormagdalena en el área de inventarios como apoyo en el control y seguimiento a los avalúos de bienes que posee la entidad.
- Realizar en coordinación con el responsable del área de inventarios seguimiento a la ejecución de los contratos que ejecuta la dependencia.
- Realizar en coordinación con el responsable del área de inventarios control y seguimiento a la ejecución de las pólizas de responsabilidad civil, contractuales, de servidores públicos, casco barco entre otras.
- Desarrollar otras actividades asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el área de inventarios.
- Asistir a comités y reuniones presenciales y no presenciales, cuando se le establezca con anterioridad, y cuando se deban revisar y discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.
- Apoyar la supervisión de los contratos para lo cual debe crear y actualizar los expedientes de supervisión, elaborar informes y proyectar todos los documentos necesarios para la ejecución pago y liquidación del contrato
- Las actividades asignadas por el supervisor de contrato deberán ser presentadas atendiendo los plazos necesarios para el funcionamiento de la secretaría general y de acuerdo con la solicitud efectuada en el marco del desarrollo del objeto y obligaciones del presente contrato las cuales deberán incluirse en el informe a presentar con la solicitud de pago correspondiente.
- Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$76.533.333,00)**. El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP que se adjunta.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal** adjunto al presente documento de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará al CONTRATISTA, en pagos distribuidos de la siguiente forma: **1.** Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de inicio en el SECOP II y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. **2.** Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000). **3.** Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. **PARAGRAFO PRIMERO:** CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los

impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato, de conformidad al procedimiento establecido para tal fin.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla o donde lo requiera el Supervisor del contrato.

NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y aceptar plenamente.

DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. d) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento de este, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. f) Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de CORMAGDALENA y el objeto de la contratación. g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. h) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL** o quien haga sus veces y tendrá las siguientes funciones:

1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4) Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. 5) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. 6) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. 7) Suscribir el acta de inicio. 8) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: I. **Multas.** - En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato.

II. **Cláusula Penal Pecuniaria.** - El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. III. **De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. b) Se hará efectiva la garantía a que haya

lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades de presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: EL CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.

DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

<p>DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. c) Por terminación del plazo pactado.</p>
<p>VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.</p>
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.</p>
<p>VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</p>
<p>VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.</p>
<p>VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.</p>
<p>VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagrada en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
<p>PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del Contratista: a) Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. b) Los demás derechos</p>

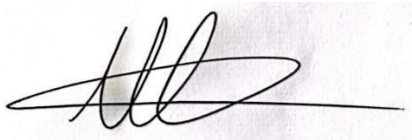
derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA:** **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo de CONTRATISTA. **b)** La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. **c)** La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y **d)** El registro de la fecha de inicio en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.

TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03	
			VERSION: 1	
Nombre o Razon Social	ALEXANDER ORLANDO BARRAZA			
Nit/CC:	1.051.656.507			
Nombre Representante Legal	NO APLICA			
Dirección Domicilio Principal		Ciudad	MOMPOX- BOLIVAR	
Teléfonos	321699935	Fax		
Dirección Electrónica	Alex_o_ba@hotmail.com			
Régimen Tributario de Ventas	Simplificado__X__	Común_____		
Clase de Contribuyente	Gran Contribuyente_____	Autoretendor_____	Otro_X__	
Es declarante de Renta?	SI _X__			
Numero del codigo de la actividad Economica				
Datos Bancarios				
Banco	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	Corriente_____	
Número de Cuenta	59997690154		Ahorros __X__	
Nombre de la cuenta				
Nombre del contacto (contratista)	ALEXANDER ORLANDO BARRAZA			
Nombre Funcionario Responsable	MARIA ESTELA PEREZ BETTER			
Cargo	SECRETARIO GENERAL			
FIRMA CONTRATISTA: 				

Certificación Bancaria

Lunes, 19 de febrero de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ALEXANDER ORLANDO BARRAZA identificado(a) con CC 1051656507, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	59997690154	2015-05-26	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **ORLANDO BARRAZA ALEXANDER** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1051656507** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación: **Activo**
IPS de atención: **FUNDACION SER**
Categoría: **B**
Fecha de afiliación: **28/02/2023**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 19 de febrero del 2024. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER ORLANDO BARRAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.051.656.507**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Febrero del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 13/03/2024VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA**DATOS DE LA EMPRESA**

Tipo documento:	NI	Número de documento:	829000127	Cédula Usuario:	CC 37934024
Nombre:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA				
Dirección:	KR 1 52 10 SC MUELLE				
Departamento:	SANTANDER		Municipio:	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	melva.rojas@cormagdalena.gov.co				
Teléfono:	6214422		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1841401 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, INCLUYE LA ADMINISTRACION Y REGULACION PUBLICA, INCLUYENDO LA CONCESION DE SUBVENCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS, ADMINISTRACION DE LAS POLITICAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DESTINADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONOMICOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES; LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES LABORALES GENERALES Y LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL; LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL;				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 37934024	MELVA INES ROJAS ARCELLA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1578	14/03/2024	CC 1051656507	ORLANDO BARRAZA ALEXANDER	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MES 4 1 3 FRI 15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

D3F6406E62A69CBD6A59CA7DB3488D5A

Certificado impreso el día 3/13/2024 11:42:34 PM por el portal de empresas Edesk

**Positiva Compañía de Seguros S.A.** • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia

**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



SECRETARÍA DE SALUD
DE COLOMBIA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000**.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

ALEXANDER

ORLANDO BARRAZA

1051656507

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA

829000127

Este carné es personal e intransferible.

Cartagena de Indias, abril 10 de 2024

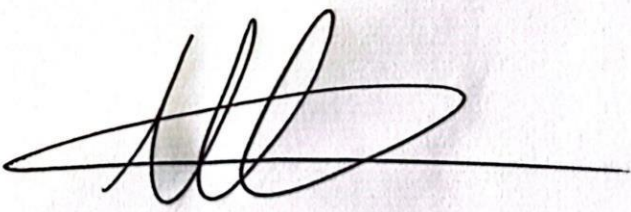
**Señores
CORMAGDALENA
Oficina de Contabilidad**

Asunto: Certificación documento soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, mes de marzo de 2024.

Yo, ALEXANDER ORLANDO BARRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.051.656.507, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios No 0-199-2024, y en cumplimiento en lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

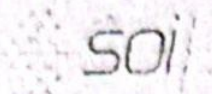
- Que el documento soporte de pagos de aportes obligatorias al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos obtenidos del contrato 0-199-2024.
- Adjunto copia de la planilla No 1742842931, correspondiente a los aportes del mes de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 10 de abril de 2024.



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

**ALEXANDER ORLANDO BARRAZA
C.C No 1.051.656.507**



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

BANCOLOMBIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		COMPROBANTE DE PAGO	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	07428000493031 FE10516385074
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MOMPOS DEPARTAMENTO	CONVENIO:	ALEXANDER OPLANDO BARRAZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MOMPOS TELÉFONO:	CANT. FACTURAS:	1 - SECUENCIA 6855258
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	TOTAL EFE:	\$ 931,400.00
TIPO APORTANTE:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	TOTAL CHQ:	\$ 0.00
TIPO EMPRESA:	ÚNICO	TOTAL:	\$ 931,400.00
FORMA DE PRESENTACIÓN:	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NÚM. FACTURA	1742842931

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	1742842931	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2024/04/04	2	\$ 1.700	\$ 930.500
2024/04/05	3	\$ 2.600	\$ 931.400
2024/04/08	6	\$ 4.900	\$ 933.700
2024/04/09	7	\$ 5.600	\$ 934.400
2024/04/10	8	\$ 6.500	\$ 935.300
2024/04/11	9	\$ 7.300	\$ 936.100

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 512.000
SUBTOTAL:			1	\$ 512.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
806008394	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1	\$ 400.000
SUBTOTAL:			1	\$ 400.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 16.800
SUBTOTAL:			1	\$ 16.800

TOTAL POR PAGAR:

\$ 930.500



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					0-199	Del Año:	2024	
CONTRATISTA:		ALEXANDER ORLANDO BARRAZA			C.C. / C.E. No.:	1.051.656.507		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	15	03	2024	Hasta:	30	03	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO								
Prestación de servicios profesionales en la secretaria general en temas administrativos para el fortalecimiento de la dependencia. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.								
PLAZO CONTRATO	Fecha inicio	15	03	2024	Fecha Terminación (Incluidas prórrogas)	31	12	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								
\$76.533.333.00								

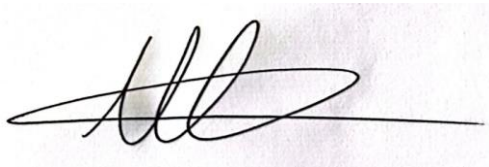
2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación)	EVIDENCIAS (señalar los soportes que evidencian la ejecución de las actividades)
a. Prestar sus servicios profesionales a la Secretaría General de Cormagdalena en el área de inventarios como apoyo en el control y seguimiento a los avalúos de bienes que posee la entidad.	Inducción a la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 1420 de 1998, por medio del cual se reglamenta la actividad del evaluador.	 Ley_1673_de_2013.pdf
b. Realizar en coordinación del responsable del área de inventarios seguimiento a la ejecución de los contratos que ejecuta la dependencia.	Hasta la fecha he estado atento de que el responsable del área de inventarios me traslade contratos que se ejecuten en la dependencia para su respectivo seguimiento	Se ha estado atento a la asignación del Coordinador del área de inventarios.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación)	EVIDENCIAS (señalar los soportes que evidencian la ejecución de las actividades)
<p>c. Realizar en coordinación del responsable de área de inventarios control y seguimiento a las pólizas de responsabilidad civil, contractual, de servidores públicos, casco barco entre otras.</p>	<p>Estoy atento con el responsable del área de inventarios, para realizar control y seguimiento a las pólizas que se me asignen.</p>	<p>Se ha estado atento a la asignación del área de inventarios para realizar el seguimiento de las pólizas</p>
<p>d. Desarrollar otras actividades asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el área de inventarios.</p>	<p>Hasta la fecha no he recibido otras actividades del supervisor del contrato, relacionadas con el área de inventario, he estado atento a las directrices del área.</p>	<p>Se ha estado atento a la pauta y asignación de actividades</p>
<p>e. Asistir a comités y reuniones presenciales y no presenciales, cuando se le establezca con anterioridad, y cuando se deban revisar y discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.</p>	<p>Hasta la fecha no me han delegado para participar en comité u otras actividades, he estado atento a la directriz y asignación de las tareas</p>	<p>Se ha estado atento a la pautas y tareas</p>
<p>f. Apoyar la supervisión de los contratos para lo cual debe crear y actualizar los expedientes de supervisión, elaborar informes y proyectar todos los documentos necesarios para la ejecución pago y liquidación del contrato.</p>	<p>he recibido. inducción del manual de contratación de CORMAGDALENA, específicamente resolución 00002020, resolución 000023 de 202</p>	<p>Resolución N° 00002020,000023 DE 2021</p>
<p>g. Las actividades asignadas por el supervisor de contrato deberán ser presentadas atendiendo los plazos necesarios para el funcionamiento de la secretaría general y de acuerdo con la solicitud efectuada en el marco del desarrollo del objeto y obligaciones del presente contrato las cuales deberán incluirse en el informe a presentar con la solicitud de pago correspondiente.</p>	<p>Atento en las asignaciones por parte del supervisor del contratos para su respectivo tramite atendiendo las directrices de de la secretaria general.</p>	<p>Se ha estado atento a la directriz y asignación de actividades</p>

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación)	EVIDENCIAS (señalar los soportes que evidencian la ejecución de las actividades)
h. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.	Se ha estado atento a la pauta y asignación de las tareas	Se ha estado atento a la directriz y asignación de las tareas
i. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.	Hasta la fecha no me han asignado	Se ha estado atento a la directriz y asignación de las tareas

3. Firmas



Nombre: ALEXANDER ORLANDO BARRAZA

Identificación: 1.051.656.507

Contratista



Firmado digitalmente por
MARIA ESTELA
PAEZ BETTER

Nombre: MARIA ESTELA PEREZ BETTER

Secretaria General

Supervisor



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

